

ADSCRIBE AL ACADÉMICO SR. FELIPE IGNACIO LARA OBREQUE AL INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.487/2022.

Arica, 04 de agosto de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 26 de 2018; Carta de fecha 23 de junio de 2022; Carta FACI N°0.112/2022, de 23 de junio de 2022; Carta de Rectoría N°1093/22, de 24 de junio de 2022; Carta VRA N°0.992/2022, de 15 de julio de 2022; Carta de Rectoría N°1266/22, de 19 de julio de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de fecha 13 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, don Felipe Ignacio Lara Obreque ingreso a la Universidad de Tarapacá sirviendo el cargo de académico, jornada completa, jerarquía Instructor A, Grado 6° ERUT., adscrito al Departamento de Matemática de la Facultad de Ciencias, según Decreto Exento RA N° 335/157/2019, siendo modificada su jerarquía a Profesor Asistente B, Grado 6° ERUT., mediante Decreto Exento RA N° 335/317/2020, prorrogado hasta el año 2022, mientras sean necesarios sus servicios.

Que, mediante Carta VRA N° 0.992/2022, de fecha 15 de julio de 2022, el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Vicerrector Académico de la Universidad, solicita adscribir al Sr. Lara Obreque al Instituto de Alta Investigación, por motivos de desarrollo académico.

DECRETO:

1.- Adscribase, don **FELIPE IGNACIO LARA OBREQUE**, académico, jornada completa, jerarquía Profesor Asistente B, Grado 6° ERUT., al Instituto de Alta Investigación de la Universidad de Tarapacá.

2.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad


EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

ERP.PLC.amr.

11 AGO 2022